



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

VERSIÓN 03

(Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

Con el objetivo de responder a la misión del PLAN DE DESARROLLO “EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS” para el periodo institucional 2020 – 2023, aprobado mediante Acuerdo 011 del 26 de junio de 2020, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas:

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de los espacios de participación y políticas de juventud en el municipio de Santa Rosa De Cabal, Risaralda

LINEA ESTRATEGICA: Santa Rosa de Cabal resiliente, educada, inclusiva y solidaria con innovación social para la superación integral de la pobreza, la exclusión y la discriminación

PROGRAMA: Los jóvenes nos movemos por Santa Rosa de Cabal.

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la subsecretaria de juventudes y participación ciudadana del municipio de Santa Rosa de Cabal, cabe destacar que uno de los procedimientos de la secretaría de desarrollo social, es el de adelantar los procesos de contratación del personal necesario para apoyar al cumplimiento de las actividades propias de la dependencia.

Se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos juveniles que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el PLAN DE DESARROLLO “EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS” PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020 – 2023, aprobado mediante Acuerdo 011 del 26 de junio de 2020. Es indispensable para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para la vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento los objetivos planteados.

Por tal razón, se hace necesario contar con el acompañamiento a las diferentes actividades operativas y con comunidades de la subsecretaría de juventudes y participación ciudadana. Por lo tanto, la población a beneficiar es la población juvenil

1

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138

Código postal 661020

desarrollo_social@santarosadecabalarisaralda.gov.co



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**



en general y todos los actores y procesos relacionados al desarrollo ciudadano y comunitario en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

De manera específica, el acompañamiento que se requiere es relacionado con actividades como: Intervenciones comunitarias focalizadas, jornadas de integración ciudadana, actividades de promoción de la cultura solidaria y ciudadana, apoyo a los procesos de formación para el desarrollo de competencias en ciudadanía, realización de actividades de fortalecimiento a los espacios de participación ciudadana, y apoyo en campañas de promoción al desarrollo y bienestar comunitario en diferentes líneas de acción, entre ellas: deporte, arte, cultura, salud, economía, emprendimiento, seguridad, familia, educación, desarrollo sostenible entre otras.

Así mismo es importante destacar que el presupuesto establecido al inicio de la vigencia limitó el plazo para la contratación directa inicial del personal vinculado por contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión adscrito a la Secretaría Desarrollo Social, sin embargo, la necesidad de la administración está planeada hasta el final de la vigencia, y una vez recibidos los recursos del balance, se contempla la manera de satisfacer la misma y así resguardar los intereses de la administración.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Social no cuenta con personal de planta suficiente, se hace necesario la contratación de personal externo profesional, técnico y asistencial que apoye el desarrollo de todas las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto referido.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad, el Municipio de Santa Rosa de Cabal acudirá a la celebración de varios Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta que la necesidad es tan amplia que con una sola persona no se lograría satisfacer la necesidad planteada. Para tal fin se requiere a una persona natural con título de bachiller y una experiencia laboral mínima de seis (06) meses con entidades públicas y/o privadas; para que apoye a la subsecretaría de Juventud y Participación ciudadana de la Alcaldía del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO GENERAL: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Gestor Comunitario en la Subsecretaría de Juventudes en las diferentes actividades de la dependencia.

2..2 ALCANCES:



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**



- Brindar acompañamiento en las actividades que adelante la dependencia relacionada con el fortalecimiento de espacios de participación ciudadana.
- Apoyar las campañas de promoción al desarrollo y bienestar comunitario adelantadas por la dependencia.
- Brindar acompañamiento en la realización de las Alcaldías al Campo, Alcaldías al Barrio y Gabinete por un día.
- Apoyar el ejercicio de la participación y la movilización ciudadana, a través de la dinamización de escenarios democráticos que incidan en la gestión pública del desarrollo, el control social y el buen gobierno para construir una ciudad incluyente.
- Apoyar en la formación de líderes juveniles, como estrategia para la construcción de una cultura basada en la participación de la comunidad, que permita legitimar procesos de desarrollo local y construir sentido de pertenencia de los jóvenes en diferentes barrios de la ciudad.
- Apoyar la realización de convocatorias a comunidades y grupos focalizados de la secretaría de desarrollo social y la subsecretaría de juventudes y participación ciudadana.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Este ítem no aplica para contratación directa **X** Sí aplica para procesos públicos.

2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**

Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**

Certificación de sana posesión. **NA.**

Otros. Especificar: **NA.**

3. PLAZO ESTIMADO. (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015):

El término de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** sin que se exceda el 31 de diciembre de 2022, en razón al principio de anualidad presupuestal.

4. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa de Cabal.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**



5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4): La Entidad estima el valor del contrato a celebrar en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.650.000)**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-00955	2.3.2.02.0 2.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$13.950.000	\$4.650.000

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato la Secretaria de Desarrollo Social realizó un análisis del alcance del objeto contractual a desarrollarse, así como el plazo de ejecución, los estudios y experiencia con los que debe contar el Contratista para cubrir la necesidad contractual; así como los contratos celebrados con anterioridad por la Entidad conforme al histórico según el cuadro relacionado.

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
Servicios de Apoyo a la gestión 372 - 2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE POLITICA SOCIAL, APOYANDO Y REALIZANDO SEGUIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DE LOS SUBCOMITES QUE LO COMPONEN, ASI COMO APOYANDO LOS PROGRAMAS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y HABITANTE DE CALLE.	1 Mes 27 Días	\$ 3.990.000
Servicios de Apoyo a la gestión 069- 2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON LA COMUNIDAD	9 MESES 26 DIAS	\$ 16.773.333
Servicios de Apoyo a la gestión 246- 2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	3 MESES Y 22 DÍAS	\$5.040.000

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
------------------------------	----------	--------------------



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**



Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		2.5%

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

5.2. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2):

El valor del presente contrato es **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.650.000)** pagados en **ACTAS PARCIALES** por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.550.000)** o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR: SELECCIONE

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	x
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**



Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	X
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación pública	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

7.1.FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

Adicional la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y la ley permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para suplir las necesidades de las entidades

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.



8. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

8.1. ANALISIS DEL MERCADO

Económico: el valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico y económico

Técnico: Es una Persona Natural que debe contar con formación como bachiller y una experiencia laboral mínima de seis (6) meses con entidades públicas y/o privadas.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

8.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

8.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: de acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con una persona natural o jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica esté relacionada con la



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**



prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

Son distintas las universidades del país que forman a sus profesionales en las áreas del conocimiento en Derecho o carreras afines. Por lo que puede existir pluralidad en las personas naturales o jurídicas que presenta esta clase de servicio a contratar.

8.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural con título de bachiller con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Se requiere acreditar experiencia laboral mínima de seis (6) meses con entidades públicas y/o privadas.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A**

8.5. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**



Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M
-----------------	---	---	---	---	---

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo

M: Zona de riesgo

E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
Asumir el riesgo

B: Zona de riesgo baja:

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	3	2	B	Zona Riesgo Baja	Asumir el riesgo

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsible descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

9. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que NO SE REQUIERE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

10. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha: 21 de Julio 2022

Código BPIM: 2021666820025

Proyecto: Fortalecimiento de los espacios de participación y políticas de juventud en el municipio de Santa Rosa De Cabal, Risaralda

Componente: Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos.

Actividad: Fortalecer espacios de participación para el ejercicio de la ciudadanía juvenil.

Profesional Universitario: RAUL HENAO ROSERO

Área de planificación socioeconómica

11. Supervisión:



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**



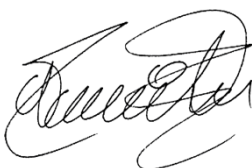
Se considera idóneo para desarrollar la supervisión del contrato:

Nombre: DENYS GIOVANNY CRISTANCHO GARCÍA
Cargo: SUBSECRETARIO DE JUEVNTUDES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Firma: 

AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre: FARID FRANCO ARIAS
Cargo: SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Firma: 

Revisión de legalidad: **Diana Lorena Bolívar Ramirez**
Subsecretaria de contratación